



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTOS**, el Informe N°001163-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Informe N° 002684-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 2 de diciembre de 2025; y los Expediente N° 177264-2025 y 182202-2025, a través de los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*MISS ROSI EN BABY ROPOPOOMPOM*", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Artículo 7º del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente Nº 177264-2025/MC de fecha 15 de noviembre de 2025, la empresa Reventon S.R.L., debidamente representada por doña Silvia Miluska Jacome Huapaya, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, emitida por el Ministerio de Cultura, al espectáculo denominado "*MISS ROSI EN BABY ROPOPONPOM*", por realizarse del 6 de diciembre al 28 de diciembre del 2025 en el Centro Comercial Jockey Plaza, sito en avenida Javier Prado Este N.º 4200, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N.º 3018-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de 19 de noviembre de 2025, debidamente notificada el 19 de noviembre de 2025, la Dirección de Artes formula las observaciones encontradas en el Expediente N.º 177264-2025/MC;

Que, mediante Expediente N.º 182202-2025/MC de fecha 24 de noviembre de 2025, la empresa Reventon S.R.L., dentro del plazo, presenta la documentación tendiente a levantar las observaciones formuladas;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el denominado espectáculo "*MISS ROSI EN BABY ROPOPONPOM*" es un espectáculo sobre una obra teatral escrita por Emilio Montero Schwarz. La puesta en escena, protagonizada por Rosa Estremadoyro Meza, Emilio Montero Schwartz, Valeria Facho, Aimee Daniella Rios Villar, Kevin Solier Navarro, Daniel Mondragón, reúne a seis artistas en escena entre actores, bailarines y músicos;

Que, "*MISS ROSI EN BABY ROPOPONPOM*" presenta al personaje Miss Rosi quien, muestra una experiencia teatral y musical relacionada a la Navidad, al cual interactúan los jóvenes cantantes y niños del público con una caja que previamente entregaron al público que contiene elementos lúdicos. Se plantea el inicio del viaje mágico cantando y acompañan moviendo el pañuelo mientras cantan. Luego, el concepto de las luces del árbol navideño, pero con la sorpresa que cantan, es decir, responden con notas musicales a la voz humana y genera una armoniosa interacción. En esta travesía encantada usan las cucharas para acompañar la canción. Continúa el ingreso de un árbol sin luces, indicando que está triste y todos apoyan a decorar y poner luces al árbol, a ritmo del tambor. Revelarán el verdadero sentido de la Navidad. Culmina con la iluminación que asemeja ver el cielo en movimiento con imágenes de destello y nieve. Se finaliza cantando canciones navideñas con alegría, en grupo y de manera coordinada. A través de personajes que simbolizan elementos fundamentales de la celebración navideña, como los adornos, luces y elementos de percusión, esta obra teatral busca no solo entretener, sino también educar al público sobre la importancia de la unión, solidaridad, alegría, compasión que rodea a esta celebración y debe ser un motivo de cohesión familiar y social;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, "MISS ROSI EN BABY ROPOPONPOM" es un espectáculo que presenta elementos característicos de la manifestación cultural de teatro, en la medida que se trata de una obra con un lenguaje visual característico que, bajo una estructura dramatúrgica, organiza coreografías con personajes y movimientos escénicos al ritmo de la música compuesta especialmente para la obra, y en el objetivo de despertar y conectar con los niños y su exploración durante la función;

Que, de acuerdo al Informe N°001163-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, de fecha 28 de noviembre de 2025, en relación al contenido cultural del espectáculo "MISS ROSI EN BABY ROPOPONPOM" es un espectáculo teatral en el que se combinan disciplinas escénicas como el baile y la música. Es una experiencia escénica inmersiva donde los niños y sus familias participan activamente en él, explorando el color, el sonido, la textura, la emoción y el movimiento. Es un viaje sensorial, musical y afectivo diseñado para estimular los sentidos, fomentar la imaginación y fortalecer los lazos familiares a través del arte;

Que, el contenido del espectáculo "MISS ROSI EN BABY ROPOPONPOM", se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito internacional, nacional, al tratarse de una obra de teatro inmersivo, con un lenguaje visual que potencia capacidades y convierte la experiencia artística en una herramienta pedagógica poderosa, que educa desde el disfrute y la emoción, que permite conectar con el ser humano en su momento más vulnerable e inocente, es decir, cuando aún es bebé. La propuesta espacial viva y dinámica es el marco poético donde suceden encuentros emocionantes y únicos entre los bebés, niños y adultos; por lo que se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "MISS ROSI EN BABY ROPOPONPOM" es un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación. Se trata de un espectáculo teatral dirigido a toda la familia, en particular a los niños, que brinda una experiencia plena de estímulos que apelan a su sensibilidad y a su capacidad de imaginar y abrir la percepción de la belleza confiando que impregne de alguna, forma y sutilmente, en el desarrollo personal de cada individuo. El universo de Ropoponpom, con su lenguaje visual característico, se convierte en el escenario ideal para recibir a Miss Rosi y sus personajes musicales (La Vaca Lola, El Ratón Chiquitín, El Patito Juan, El Pollito Amarillito, entre otros). La presentación de esta obra busca crear nuevos públicos que aprecien el teatro de contenido familiar. Cabe mencionar que Rosa Estremadoyro, Miss Rosi, tiene muchos años trabajando como profesora de música en jardines de infancia y colegios. Ha realizado exposiciones a nivel nacional en talleres y seminarios de Música e Inteligencia Musical. Ha sido reconocida por el Congreso de la República y la Municipalidad de Lima. Cuenta con un disco de oro y uno de platino por la venta y distribución de sus producciones discofrácticas. Asimismo, en el año 2018, por sus 25 años de carrera artística educativa, ha recibido el premio internacional Gaviota que se entrega en México;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, de la revisión del expediente, se advierte que el espectáculo *"MISS ROSI EN BABY ROPOPOPONPOM"*, no promueve mensajes en contra de valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; tampoco incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, y no afecta al medio ambiente. Se trata de un espectáculo que representa un aporte concreto al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas relevantes que contribuyan al desarrollo integral de la Nación;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo *"MISS ROSI EN BABY ROPOPOPONPOM"* por realizarse del 6 al 28 de diciembre del 2025, se llevará a cabo en el Centro Comercial Jockey Plaza, sito en avenida Javier Prado Este N.º 4200, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con un aforo para 250 espectadores teniendo como precio general el de S/ 54.00 (cincuenta y cuatro y 00/100 Soles) en venta regular y S/ 46.50 (cuarenta y seis y 50/100 Soles) en preventa; y como precio CONADIS el costo de S/ 34.00 (treinta y cuatro y 00/100 soles) en preventa;

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la entrada general a S/ 54.00 (cincuenta y cuatro y 00/100 Soles) en venta regular, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 002684-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"MISS ROSI EN BABY ROPOPOPONPOM"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de teatro al espectáculo denominado "*MISS ROSI EN BABY ROPOPOPOM*", a desarrollarse del 6 de diciembre al 28 de diciembre del 2025 en el Centro Comercial Jockey Plaza, sito en avenida Javier Prado Este N.º 4200, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.**- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3º.**- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4º.**- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través de los Expedientes Nº 177264-2025/MC y 182202-2025/MC.

**Artículo 5º.**- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**MARIA CARINA MORENO BACA**  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES